

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-169-2020

FECHA DE INGRESO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	1 DE DICIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	LÍNEA COLECTORA, PARQUE EÓLICO PENONOME FASE IV
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	UEP PENONOME III, S.A.
CONSULTORES:	YENVIEE PUGA Y FRANKLIN TEJADA
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO DE PENONOME, CORREGIMIENTO DE EL COCO

BREVE DESCRIPCIÓN EL PROYECTO

El proyecto en estudio consiste en la construcción de una línea de transmisión de energía, que conducirá la energía proveniente de una serie de aerogeneradores, que constituirán lo que se denomina **PROYECTO EÓLICO NUEVO CHAGRES SEGUNDA ETAPA**, ubicados en el distrito de Penonomé, para su conexión a la **SUBESTACIÓN EL COCO**.

El proyecto **LÍNEA COLECTORA, PARQUE EÓLICO PENONOMÉ FASE IV**, contempla la instalación y montaje de un conjunto de torres trifásica de conducción, cuyos soportes estructurales consistirán de perfiles angulares de acero galvanizado, ensambladas con pernos y tuercas; las torres de trasmisión se ubicarán principalmente al lado de servidumbre de algunas fincas, próximas a los sitios se ubicarán los aerogeneradores de los proyectos eólicos, así como también sobre la servidumbre del costado de la vía que comunica la ciudad de Penonomé con la comunidad camino El Coco, cuyo permiso de uso fue expedido a través de la nota 14.1600-614-16, por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

Para el trazado de la línea, se analizó la alternativa que considera un tramo de aproximadamente 7, 5 km de distancia, que parte de la sub-Estación El Coco, continuando en dirección nor-este hasta alcanzar la vía que conduce hacia la comunidad de El Coco; extendiéndose posteriormente con dirección Norte hacia el área que comunica el sitio conocido como Paso Medina con el poblado de La Ortiga Final. La afectación aproximada de las bases es de 5 m², para efectos de construcción, y el ancho de protección o servidumbre 4 metros. En los lugares donde existan tendidos eléctricos, aprobados se mantendrán las servidumbres de seguridad, acordes a los lineamientos de ETESA, y de las instituciones involucradas en su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

65

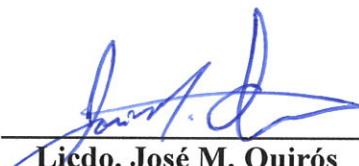
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**LINEA COLECTORA, PARQUE EOLICO PENONOME FASE IV**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LINEA COLECTORA, PARQUE EOLICO PENONOME FASE IV**”, promovido por **UEP PENONOME III, S.A.**



Ing. Angela López N.
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José M. Quirós
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

